

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



CARSA S.A.
Emisora



Banco Itaú Argentina S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación – Integral
Matrícula N° 70*



HSBC Bank Argentina S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación – Propio
Matrícula N° 167*



Banco de la Provincia de Buenos Aires
*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación – Integral Matrícula N° 43*

Obligaciones Negociables Serie VIII (Cuarta emisión bajo el programa) con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión por un valor nominal de hasta \$100.000.000 ampliable hasta \$ 150.000.000

Se comunica al público inversor en general que Carrsa S.A. (la “Emisora”), a través de los Colocadores (conforme se los identifica seguidamente), ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Serie VIII, en el marco del Programa Global para la Emisión de Obligaciones Negociables Simples por un monto máximo en circulación de hasta US\$ 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resolución N° 17.886 de fecha 20 de noviembre de 2015 y N° 18.536 del 2 de marzo 2017. El suplemento de precio, ha sido publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) —por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el “Boletín Diario de la BCBA” y “ByMA”, respectivamente)— del día 21 de julio de 2017 (el “Suplemento de Precio”) y debe ser analizado junto con el Prospecto del Programa, cuya versión resumida ha sido publicada en el Boletín Diario de la BCBA del 17 de marzo de 2017. Todos los documentos se encuentran a disposición de los interesados en la página web de la CNV, www.cnv.gov.ar, bajo el ítem “Información Financiera” (la “Página Web de la CNV”), en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (www.mae.com.ar), bajo la sección “Mercado Primario” (el “MAE” y la “Página Web del MAE”, respectivamente) y durante el horario de 10 a 15 horas, en las oficinas de los Colocadores, como así también en la sede de la Emisora, sita en Ruta Nicolás Avellaneda Km 15,5 Colectora, intersección Brigadier Juan Manuel de Rosas, Resistencia, Provincia del Chaco. Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Precio y/o en el Prospecto.

1) Colocadores: Banco Itaú Argentina S.A. (“Itaú”) con oficinas sitas en Edificio Republica, Tucumán 1, piso 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, At: Adrián Mateucci (teléfono 011 5273 3585, e –mail adrian.mateucci@itaubba.com), **HSBC Bank Argentina S.A.** (“HSBC”) con oficinas en Bouchard 557, piso 18°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, At: Sebastián Garat / Matías Rubio / Germán Riveiro (teléfono 4344-8113/8116 e –mail sebastian.garat@hsbc.com.ar / matias.rubio@hsbc.com.ar / german.riveiro@hsbc.com.ar), y **Banco de la Provincia de Buenos Aires** (“Banco Provincia”) y junto con Itaú y HSBC los “Colocadores”) con oficinas en San Martín 108, piso 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. At: Martín Valente, Ignacio Galán (teléfono 4331-7336/3229, e –mail mesadedinero@bpba.com.ar; mesadetitulos@bpba.com.ar)

2) Organizadores: Itaú y HSBC.

3) Período de Difusión Pública: comenzará el **26 de julio de 2017** y finalizará el **31 de julio de 2017**.

4) Período de Subasta Pública: será el **1° de agosto de 2017** a las **10:00 horas** y finalizará a las **16:00 horas** del mismo día. Toda Orden presentada durante la última media hora del Período de Subasta Pública tendrá el carácter de

condicional y los Colocadores no tendrán responsabilidad alguna por su ingreso en el Sistema Siopel. La modalidad de la Subasta Pública será abierta.

Durante el Período de Subasta Pública, los Inversores interesados en la adquisición de las Obligaciones Negociables Serie VIII, podrán asignar a los Colocadores o a los Agentes del MAE las órdenes en firme y vinculantes de las Obligaciones Negociables Serie VIII que deseen suscribir, de conformidad a lo dispuesto en la Sección XII “Colocación y Negociación” del Suplemento de Precio.

5) Suspensión, interrupción o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública: La Emisora podrá, de común acuerdo con los Colocadores, terminar y dejar sin efecto, suspender, interrumpir o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta Pública, de conformidad a lo dispuesto en la Sección XII “Colocación y Negociación” del Suplemento de Precio.

6) Aviso de Resultados: Al finalizar el Período de Subasta Pública, se informará a los Inversores, entre otras cuestiones, el Margen de Corte, el valor nominal a emitir, la Fecha de Vencimiento, las Fechas de Pago de Servicios, la Fecha de Emisión y la Fecha de Integración, mediante un aviso a ser publicado (i) en el Boletín Diario de la BCBA, por cuenta y orden de ByMA; (ii) en la Página Web de la CNV; y (iii) en la Página Web del MAE (el “Aviso de Resultados”).

7) Fecha de Emisión y Fecha de Integración: será el **4 de agosto de 2017**.

8) Monto de la Emisión: las Obligaciones Negociables Serie VIII se emitirán por un V/N de hasta \$100.000.000 (pesos cien millones) ampliable hasta \$150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones). El valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie VIII será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado mediante el Aviso de Resultados.

9) Monto Mínimo de Suscripción: Será de \$20.000 y múltiplos enteros de \$1.000 por encima de dicho monto.

10) Unidad Mínima de Negociación: \$1 (un peso).

11) Precio de Suscripción: 100% del valor nominal (a la par).

12) Plazo de Vencimiento: Las Obligaciones Negociables Serie VIII vencerán a los 12 meses computados desde la Fecha de Emisión.

13) Fecha de Pago de Servicios: Los servicios de capital serán pagados: (i) a los 10 meses contados desde de la Fecha de Emisión (la “Primera Fecha de Pago de Capital”), (ii) a los 11 meses contados desde de la Fecha de Emisión (la “Segunda Fecha de Pago de Capital”) y (iii) a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión (la “Tercera Fecha de Pago de Capital”) y cada una de dichas fechas, una “Fecha de Pago de Capital”), en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes.

Los servicios de intereses serán pagaderos a los 3, 6, 9, 10, 11 y 12 meses, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes (cada una de dichas fechas, una “Fecha de Pago de Intereses” y junto con las Fechas de Pago de Capital, las “Fechas de Pago de Servicios”).

Las Fechas de Pago de Servicios se indicarán en el Aviso de Resultados.

Si una Fecha de Pago de Servicios no fuera un Día Hábil, los servicios se pagarán el Día Hábil inmediato posterior, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por los días transcurridos desde dicha Fecha de Pago de Servicios hasta la fecha de efectivo pago salvo con relación a las últimas tres Fecha de Pago de Intereses respecto de las cuales, en caso que no fueran un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago.

14) Amortización: El capital adeudado se pagará en 3 cuotas de la siguiente forma: 20% del capital en la Primera Fecha de Pago de Capital, 40% del capital en la Segunda Fecha de Pago de Capital, y 40% del capital en la Tercera Fecha de Pago de Capital.

15) Interés: Las ONs Serie VIII devengarán intereses sobre saldos pendientes de pago a una tasa nominal anual variable (la “Tasa Variable”) equivalente a la Tasa de Referencia (conforme este término se define más adelante) aplicable a cada Período de Interés más un Margen de Corte (conforme este término se define más adelante). Los intereses se devengarán desde una Fecha de Pago de Intereses (inclusive) hasta la próxima Fecha de Pago de Intereses (exclusive); salvo para el pago del primer servicio, en cuyo caso el interés se devengará desde la Fecha de Emisión (inclusive) y hasta la Primera Fecha de Pago de Intereses (exclusive) y para los dos últimos pagos de intereses, en cuyo

caso el interés se devengará desde la fecha de efectivo de pago (inclusive) hasta la próxima fecha de efectivo de pago (exclusive) (cada uno de dichos períodos, un “Período de Interés”). Los intereses se pagarán en cada Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los intereses se calcularán sobre la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).

La Tasa Variable correspondiente a cada Período de Interés será calculada por la Emisora e informada por ésta en el aviso de pago correspondiente a los intereses devengados por dicho período a ser publicado en el boletín diario de la BCBA- por cuenta y orden de ByMA, en la AIF y en los demás sistemas informativos de los mercados en donde se solicite el listado y negociación de las ONs Clase VIII.

“Tasa de Referencia”, se define como el promedio aritmético simple calculado en base a la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de Pesos de 30 a 35 días en banco privados publicada por el BCRA (la “BADLAR Privada”), desde el octavo Día Hábil inmediatamente anterior al inicio de cada Período de Interés, hasta el octavo Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Pago de Servicios correspondiente, redondeada a 4 decimales, y que calculará la Emisora.

“Margen de Corte”: es el margen aplicable a ser adicionado a la Tasa de Referencia correspondiente a cada Período de Interés, que será determinado de conformidad con el procedimiento indicado en el capítulo XII “*Colocación y Negociación*” del Suplemento de Precio.

16) Forma: Las Obligaciones Negociables Serie VIII serán escriturales, con registro a cargo de Caja de Valores S.A.

17) Garantía: Las Obligaciones Negociables Serie VIII constituyen obligaciones simples, no convertibles en acciones, con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora.

18) Listado y Negociación: Se ha solicitado autorización para que las Obligaciones Negociables Serie VIII sean listadas y negociadas en ByMA y en el MAE.

19) Comisiones: Como contraprestación por los servicios de los Colocadores y Organizadores en su carácter de colocadores y organizadores de las Obligaciones Negociables Serie VIII, la Emisora pagará a los Colocadores y Organizadores una comisión de hasta un 1,20% libre de todos aquellos impuestos que les resulten aplicables, a ser calculada sobre el monto total de las Obligaciones Negociables Serie VIII colocadas y emitidas y que hayan sido efectivamente adjudicadas e integradas. Ni la Emisora ni los Colocadores ni los Organizadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes del MAE podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que hubieran cursado Ofertas a través suyo.

20) Calificaciones de Riesgo: FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, con fecha 10 de julio de 2017, calificó a las Obligaciones Negociables Serie VIII como “A2 (arg)”. La Calificación de Riesgo no representa en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables Serie VIII.

21) Agente de Liquidación: Itaú.

22) Liquidación y Compensación: A través de MAE-Clear y/o los Colocadores, en caso que los Inversores opten por suscribir e integrar las ONs Serie VIII por intermedio de éstos últimos.

23) Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo: Constituirán Ofertas que conformarán el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables Serie VIII las Ofertas que indiquen el margen ofrecido, expresado en un porcentaje truncado a dos decimales (el “Margen Ofrecido”). Sólo se aceptarán Ofertas para el Tramo Competitivo por un valor nominal igual o mayor a \$20.000 siempre que indiquen un Margen Ofrecido. Constituirán Ofertas que conformarán el Tramo No Competitivo de las Obligaciones Negociables Serie VIII las Ofertas que no indiquen un Margen Ofrecido. Sólo se aceptarán Ofertas para el Tramo No Competitivo por un valor nominal igual o mayor a \$20.000 y menor o igual a \$499.000.

Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo de adjudicación descripto en el Suplemento de Precio, el valor nominal a adjudicar a una Oferta contiene decimales por debajo de los \$0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie VIII a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de \$0,50 los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando \$1 al valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie VIII a adjudicar.

Todos aquellos Agentes del MAE que cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación serán dados

de alta en la rueda, a pedido de ellos. Dicho pedido deberá ser realizado dentro de las 24 horas posteriores al inicio Período de Difusión Pública. Aquellos Agentes del MAE que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar al Agente de Liquidación la habilitación a la rueda con antelación suficiente pero nunca más allá de las 24 horas posteriores, para la cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno de ellos en virtud de las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que satisfaga al Agente de Liquidación, siempre observando el trato igualitario entre ellos.

LAS AUTORIZACIONES DE LA CNV SIGNIFICAN SOLAMENTE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN EXIGIDOS POR LAS NORMAS DE LA CNV. LA CNV NO SE HA EXPEDIDO RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y/O EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de julio de 2017.

CARSA S.A.

Juan Martín Ferreiro
Autorizado